



# COLEGIO MÉDICO DE SANTANDER



**CARTA VIRTUAL MARZO 24 DE 2012 - 128**

**Redacción: Carlos Cortés Caballero**

## **AGRADECIMIENTOS**

De todo corazón a quienes me acompañaron en el día de ayer con motivo del lanzamiento de la cuarta edición del libro sobre Medicina legal, acto realizado en la sede de la Academia de Historia de Santander.

## **Tratado de libre Comercio.**

No he logrado que algún experto en estos temas me ilustre sobre sus alcances y peligros para nuestra comunidad aunque lo confieso, he buscado por medio del internet artículos que se relacionen específicamente con las implicaciones en el sistema de salud; hasta ahora lo que tengo no me satisface lo más mínimo pues se nos ha dicho que gracias a este tratado llegará tecnología-entiéndase equipo- sin aranceles, vendrán pacientes que desplazarán a los nuestros y las patentes de ellos estarán protegidas por un tiempo determinado. Sería bueno que alguien más satisficiera mi curiosidad.

## **TITULARES AMBITO JURIDICO No 341 – 12 AL 25 DE MARZO DEL 2012**

”Aborto despenalizado puede practicarse en cualquier momento del embarazo”.  
En otro fallo, se negó la nulidad de la sentencia que elevó el aborto no punible a derecho fundamental.

## **SOBRE HUELGAS**

Huelga está prohibida en entidades de beneficencia que atiendan sujetos protegidos constitucionalmente.

## **¿Cómo identificar un servicio público esencial?**

Estos son los criterios que ha tenido en cuenta la Corte Constitucional a la hora de identificar un servicio público esencial:

- Cuando las actividades del servicio contribuyen de modo directo a la protección de bienes o a garantizar derechos funda-

mentales.

- El perjuicio o el peligro que se causaría a un sector de la población con la interrupción.
- La esencialidad del servicio no depende de su naturaleza ni de la importancia de la actividad de la economía nacional.
- La ponderación que debe existir entre los intereses de los trabajadores que invocan su derecho a la huelga y los sacrificios validos que se pueden imponer a los usuarios de los servicios.

## **COLABORACIÓN.**

De interés general la que nos ha hecho llegar el profesor Gustavo Pradilla sobre Artículo **PACIENTES Y DOCTORES 200 AÑOS NEJM.** con motivo del aniversario de la revista New England Journal of Medicine y que invitamos a los interesados a leerla descargándola del anexo.

## **AVISO**

Están abiertas las inscripciones para el curso virtual sobre Medicina Basada en la evidencia que se iniciará a fines de este mes y se prolongará hasta Mayo. Comunicarse a través del correo.

## **La salud, el derecho más vulnerado a los reclusos.**

Según una investigación del Instituto Rosarista de Acción Social (Seres) de la Universidad del Rosario, la salud, con un 51%, y la familia, con un 33 %, son los derechos fundamentales que más se le vulneran a los reclusos en Colombia. En su orden, le siguen los derechos a la intimidad, con un 32.4 %; al trabajo, con un 28.8%, y a la educación, con un 28%. (Ámbito jurídico No 334).